



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la universalización de la Salud" ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2020-MDC/CM

Camanti, 09 de diciembre de 2020.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Camanti, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 09 de diciembre del 2020, aprobó por unanimidad la propuesta de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA-2019), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI INCORPORANDO CUATRO NUEVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL;** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, confiere a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en armonía con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, gozan de potestad normativa y reglamentaria en los asuntos de su competencia y dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Art. 9, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos; así mismo, mediante el artículo 40 de la referida ley se establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley.

Que, el artículo 44° numeral 44.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el caso de los Gobiernos Locales"; sin embargo en el presente caso se está creando nuevos procedimientos en la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, por lo que corresponde la aplicación del artículo 44° numeral 44.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°018-2019-MDC/CM, de fecha 08 de julio del 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA-2019, de la Municipalidad Distrital de Camanti, el mismo que consta de procedimientos por áreas, que forman parte integrante de la Ordenanza antes señalada.

Que, mediante el Informe N°225-2020-MDC-SGIDUR, de fecha 10 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita la modificación parcial del TUPA-2019, incorporando cuatro nuevos procedimientos administrativo.

Que, mediante Informe Legal N°116-2020-ALE-MDC, de fecha 18 de noviembre del 2020, Asesor Legal emite opinión procedente la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2019, de la Municipalidad distrital de Camanti conforme el contenido del Anexo I.

Que, mediante Informe N°074-2020-GM-MDC, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal, deriva los actuados para que sea considerado como punto de agenda en la sesión de concejo, la modificación parcial del TRUPA-2019, incorporando cuatro nuevos procedimientos administrativos en la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Que, en sesión de concejo municipal, de fecha 19 de noviembre del 2019, los miembros del concejo solicitan una nueva evaluación de los costos de los procedimientos y sea aprobado en una sesión





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N°284-2020-MDC-SGIDUR, de fecha 08 de diciembre del 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, levanta las observaciones de la modificación parcial del Tupa, en la incorporación de procedimientos administrativos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, referente a la evaluación para la modificación de los costos de los procedimientos a incorporar, razón por la cual remite una nueva propuesta de costos para que sea debatido en sesión de concejo para su aprobación.

Que, mediante Informe N°084-2020-GM-MDC, de fecha 09 de diciembre del 2020, la Gerencia Municipal remite la propuesta de la modificación parcial del TUPA-2019, incorporando cuatro nuevos procedimientos en la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, para que sea debatido en sesión extraordinaria.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con la dispensa de la lectura del Acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA-2019), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI INCORPORANDO CUATRO NUEVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL;

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2019, de la Municipalidad Distrital de Camanti, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2019-MDC/CM, Incorporando los procedimientos Administrativos números 61-A, 61-B, - 61-C, y 61-D. EN LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL; quedando de la siguiente manera:

(...)

De acuerdo al detalle del anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

(...)

Por lo demás la Municipalidad Distrital se ratifica

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y las demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General y RR.PP. la publicación de la presente Ordenanza y sus Anexos correspondientes en el Portal Institucional www.municamanti.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - DEROGAR, todas las Disposiciones que se opongan a la presente Norma Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C/c
SGIDUR
Gerencia Municipal
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo


Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280


Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO

SUBGERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO
URBANO Y RURAL

UNIDAD DE
PLANEAMIENTO Y
CATASTRO
URBANO - RURAL



PROCEDIMIENTOS A INCORPORAR EN EL TUPA - 2019

Denominación de Procedimiento	Requisitos	Costo Aproximado	Plazo para resolver	Autoridad Competente
1. Servicio de Equipo Topográfico (Estación Total - levantamiento de coordenadas UTM) Por servicio.	1. Solicitud dirigida a Alcaldía. 2. copia del DNI del solicitante 3. Documento que acredite la titularidad o posesión del terreno 4. Plano de Ubicación del terreno o lote 5. Pago de derechos administrativos			
2. Servicio de Equipo Topográfico (Nivel Topográfico - medición de desniveles en campo) Por servicio.	1. Solicitud dirigida a Alcaldía. 2. copia del DNI del solicitante 3. Documento que acredite la titularidad o posesión del terreno 4. Plano de Ubicación del terreno o lote 5. Pago de derechos administrativos		5 días	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Costo por servicio de Estación Total y nivel Topográfico.	De 0 a 300 m2 De 300 a 1,000 m2 De 1,000 a 10,000 m2 De 1 Ha a mas	S/ 120.00 S/ 200.00 S/ 500.00 S/ 800.00		
3. Servicio de Equipo Mecánico (Volquete - Maquina Seca) Por servicio.	1. Solicitud dirigida a Alcaldía. 2. copia del DNI del solicitante 3. Pago de derechos administrativos	S/ 70.00	5 días	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO

SUBGERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO
URBANO Y RURAL

UNIDAD DE
PLANEAMIENTO Y
CATASTRO
URBANO - RURAL



Acarreo de material (piedra, arena) recojo de escombros, traslado de materiales de construcción, etc					
Costo por servicio de Volquete	Por 1 hora de trabajo				
4. Servicio de Equipo Mecánico (retroexcavadora - Maquina Seca) Por servicio. Profundidad máxima de excavación 4.50 mts.	1. Solicitud dirigida a Alcaldía. 2. copia del DNI del solicitante 3. Pago de derechos administrativos				
Costo por servicio de Retroexcavadora	Por 1 hora de trabajo	S/ 120.00	5 días	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	